

El Rector de la *Pontificia Universidad Católica del Ecuador*

**Considerando:**

- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, de 11 de marzo de 2020, el *Ministerio de Salud Pública* declara el Estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus (COVID-19), y para prevenir un posible contagio masivo en la población.
- Que, el Presidente de la *República del Ecuador*, a través del Decreto Ejecutivo No. 1017, de 16 de marzo de 2020, decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la *Organización Mundial de la Salud*, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía.
- Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00009-2020, de 12 de mayo de 2020, el *Ministerio de Salud Pública* prorrogó el estado de emergencia sanitaria por 30 días, contados a partir de la finalización de la vigencia del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020.
- Que, el Presidente de la *República del Ecuador*, a través de Decreto Ejecutivo No. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó por 30 días más el estado de excepción declarado mediante el Decreto Ejecutivo No. 1017.
- Que, el Art. 20 del Estatuto de la PUCE literal g) señala como una de las atribuciones del Rector conceder licencia al personal académico y administrativo por más de ocho días.
- Que, el 12 de julio del 2017 el Rector de la PUCE emitió ***Normativa procedimental interna de Permisos, Licencias y Comisión de Servicios para el personal Docente, Administrativo y de Servicio de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Quito.***
- Que, el Art. 20 del Estatuto de la PUCE literal a) señala como una de las atribuciones del Rector emitir la normativa procedimental interna.

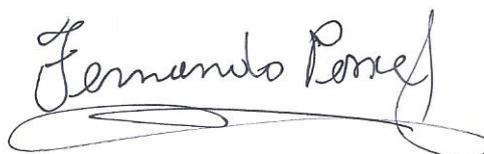
En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente:

***Reforma a la Normativa procedimental interna de Permisos, Licencias y Comisión de Servicios para el personal Docente, Administrativo y de Servicio de la PUCE Sede Quito.***

**Artículo Único.** - Agréguese la siguiente Disposición Transitoria Primera:

**Primera.** Por un año a partir de la presente fecha, el Rector podrá conceder licencias sin sueldo sin considerar los requisitos previstos en los literales a), b) y d) del artículo 6 de la presente Normativa procedimental interna.

Quito, 27 de mayo del 2020



Dr. Fernando Ponce León S.J.  
Rector